

Secretaria, septiembre 20 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar o reprobado una liquidación del crédito. Sírvese proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Corozal,
septiembre veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00027.00

Demandante BANCO PICHINCHA

Demandado ELKIN JAVIER SEGOVIA NAVARRO

El apoderado de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

2. Señalase como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$7.256.000 pesos. Por secretaría Líquidese las costas y gastos del proceso.
3. En firme la liquidación de crédito hágase entrega de los títulos de depósito judicial hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA